PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO (ART. 355 CP Y ARTICULOS 2 Y 4 DEL DECRETO 092 DE 2017).

PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN No. ESAL 002 DE 2026

Objeto:

UNIR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO LOGISTICO, OPERATIVO Y FINANCIERO EN LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA AGENDA DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO - ANTIOQUIA VIGENCIA 2026

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En este contexto, los municipios, como entes territoriales, están llamados a planificar y ejecutar acciones que impulsen el desarrollo económico, social y ambiental en sus jurisdicciones, garantizando la eficacia y eficiencia de sus actuaciones en beneficio del bienestar de su población. Dentro de este marco, el Plan de Desarrollo del municipio de Valparaíso - Antioquia 2024-2027, en sus líneas de Inclusión Social, incluye el programa de Protección Integral a toda la población Valparaiseña.

Conforme a lo anterior, el municipio de Valparaíso proyecta una serie de actividades de inversión orientadas a la atención de la población general por componentes en el marco del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores proyectados en los distintos planes y programas de Gobierno, a través de un proceso competitivo como instrumento de desarrollo para materializar y que promover el fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas, culturales, deportivas y recreativas a diferentes grupos poblacionales, que permiten mantener viva la identidad de un Municipio a través de las expresiones artísticas, culturales, étnicas con componentes educativos y de la idiosincrasia que se mantiene la tradición y arraigo.

En este sentido se plantea la necesidad de los siguientes proyectos, divididos en dos componentes: familia y grupos poblacionales, el primero lo comprenden, los niños, jóvenes, padres y adultos mayores y el segundo comprende lo componen las víctimas, el campesinado, el sector educativo entre otros.

COMPONENTE DE MUJER:

CONMEMORACIÓN DÍA DE LA MUJER

Se pretende desarrollar una serie de acciones de inversión orientadas al reconocimiento, empoderamiento y garantía de derechos de las mujeres valparaiseñas, entendiendo que su bienestar y autonomía son pilares fundamentales para el desarrollo social y económico del municipio. En este sentido, la presente contratación se justifica en un marco normativo nacional e internacional en los siguientes términos:

Marco Internacional:

Que la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discrimación contra la Mujer (CEDAW), adoptada por las Naciones Unidas y ratificada por Colombia mediante la Ley 51 de 1981, obliga al Estado a adoptar medidas especiales para modificar los patrones socioculturales de conducta con el fin de alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias que denoten la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos. Así mismo, la Convención de Belém do Pará (ratificada por la Ley 248 de 1995) establece el derecho de la mujer a una vida

libre de violencia y el deber de los entes territoriales de fomentar el conocimiento y respeto de sus derechos.

Marco Constitucional y Nacional:

La Constitución Política de Colombia, en su Artículo 13, establece que el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, adoptando medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Artículo 43 dispone expresamente que "La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación".

De este marco se desprende la Ley 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, y la Ley 823 de 2003, que tiene por objeto establecer el marco institucional para garantizar a las mujeres el ejercicio de sus derechos y la igualdad de oportunidades.

Política Pública:

De igual manera, se integra con el Documento CONPES 4080 (Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres), que busca cerrar las brechas de desigualdad y transformar los entornos para que las mujeres alcancen su plena autonomía económica, política y física. Estas acciones se adecúan a las particularidades de las mujeres rurales y urbanas de nuestro municipio, reconociendo sus sucesos vitales y su rol transformador en la sociedad.

**CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER**
**Línea estratégica: # 2 EL FUTURO ES NUESTRO CON DESARROLLO SOCIAL**
**Componente 2.4: Mujeres**
**BPIN: 202600000001951**

PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA MUJER, LA DIVERSIDAD Y LA EQUIDAD PARA HACER DE VALPARAÍSO UN TERRITORIO FEMENINO Y SEGURO. VALPARAÍSO

La administración Municipal tiene como objetivo, Fortalecer el liderazgo, empoderamiento y la garantía de los derechos de las mujeres en los diferentes ámbitos culturales, deportivos, políticos, sociales, productivos, y de su salud sexual y reproductiva, con acompañamiento técnico, formativo, financiero y jurídico, con un enfoque de genero inclusivo y de prevención de las violencias, de las cuales son víctimas., dentro del cual se enmarca la realización del desarrollo de la jornada para la conmemoración del día de la erradicación de la violencia contra la mujer, en el municipio de Valparaíso, Antioquia

La Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos del Municipio de Valparaíso, Antioquia, dentro de sus funciones tiene a cargo la coordinación de estrategias y programas que propendan por el mejoramiento y promoción de los derechos de la población mujer, lográndose avances significativos en la percepción la protección de sus derechos, reafirmando la importancia de estos elementos en el desarrollo económico y social, cultural, sexual y de reconocimiento en el Municipio. Encuentra oportuno la Secretaría general y de gobierno el día internacional de erradicación de la violencia contra la mujer en el Municipio de Valparaíso y aprovechar la ocasión para exaltar importancia en el reconocimiento de sus derechos.

**CONMEMORACIÓN DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**
**Línea estratégica: N° # 2 EL FUTURO ES NUESTRO CON DESARROLLO SOCIAL**
**Componente 2.4: Mujeres**
Programas:
2.4.1 Valparaíso territorio femenino
2.4.2 Valparaíso juega rosa
2.4.3 Mujeres Productoras
**BPIN: 202600000001951**

CONMEMORACIÓN MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA ASISTENCIA INTEGRAL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE Valparaíso

Se plantea la importancia de reconocer y conmemorar las víctimas con un evento que permita la reconciliación, la paz y el perdón para con las familias que de una u otra forma han vivido acontecimientos lamentables y que, por medio de la memoria, se recuerdan seres queridos que ya partieron, adicional la realización de la conmemoración permite generar espacios de interacción y dialogo con el propósito de sanar psicológicamente y espiritual al momento que se tiene la posibilidad del dialogo.

Es así que el municipio requiere la contracción de los servicios logísticos y operativos para el desarrollo y cumplimento de la conmemoración de las víctimas y que para lo cual no cuenta con los elementos necesarios y personal idóneo para el cumplimiento que requiere contratar.

Es por esto que en cumplimiento a la Ley 1448 de 2011, Ley de Victimas y Restitución de Tierras en su componente de Reparación integral como una medida de realizar actos u obras de alcance o repercusión pública dirigida a la construcción y recuperación de la memoria histórica, el reconocimiento de la dignidad de las víctimas y la reconstrucción del tejido social como acción mediante un acto simbólico en conmemoración de la memoria y la solidaridad con las víctimas del conflicto armado fecha en la cual se hace reconocimiento de los hechos que han victimizado a los colombianos y colombianas. Fecha en la cual se propician las garantías necesarias para que la sociedad, las organizaciones y las instituciones a través de sus diferentes expresiones, aseguren la preservación de la memoria histórica, la no repetición de hechos victimizantes y el restablecimiento de la dignidad de las víctimas. (Ley 1448 de 2011 Articulo: 141, 142,143…). Que las actividades previstas pueden ser subsanadas por el Municipio a través de la contratación de estos servicios, con una persona natural o jurídica, que brinde en su portafolio las actividades que se relacionan en el presente documento, que se encuentre en capacidad técnica, administrativa y financiera para el desarrollo del servicio.

Línea estratégica N° 3: El Futuro es nuestro con fortalecimiento territorial
Componente: 3.2. Derechos Humanos, Paz, memoria y reconciliación
Programa:3.2.2. Atención integral y protección a víctimas.
Bpin: 202600000001950

Alcaldía de Valparaíso

## CONMEMORACIÓN DIA INTERNACIONAL DE LAS VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA.

La presente inversión se orienta a la realización de acciones de memoria, dignificación y sensibilización en torno a la problemática de la desaparición forzada, reconociendo el impacto transgeneracional que este flagelo causa en el tejido social del municipio de Valparaíso. Esta contratación se fundamenta en el siguiente marco normativo:

Marco Internacional: Que la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (ratificada por Colombia mediante la Ley 1418 de 2010) establece la obligación del Estado de tomar medidas para recordar y honrar la memoria de las víctimas. Asimismo, se fundamenta en los principios de "Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición", esenciales para la construcción de paz en los territorios.

Marco Nacional: La Constitución Política de Colombia, en su Artículo 12, prohíbe de manera taxativa la desaparición forzada. De este mandato superior se desprende la Ley 1408 de 2010, la cual rinde homenaje a las víctimas de este delito y dicta medidas para su localización e identificación.

A su vez, la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras) establece en su Artículo 139 el deber del Estado de realizar medidas de satisfacción, dentro de las cuales se incluyen las conmemoraciones públicas y los actos de dignificación que busquen restablecer la dignidad de las víctimas y difundir la verdad sobre lo sucedido.

Justificación de la Inversión: El municipio de Valparaíso, en cumplimiento de su plan de desarrollo, busca a través de estas actividades pedagógicas y conmemorativas, reconocer la desaparición forzada como un problema de interés público que afecta la convivencia. La inversión en espacios de diálogo y conferencias técnicas garantiza que el municipio cumpla con su responsabilidad de sensibilizar a la comunidad y acompañar integralmente a las familias buscadoras.

**Línea estratégica N° 3: El Futuro es nuestro con fortalecimiento territorial**
**Componente: 3.2. Derechos Humanos, Paz, memoria y reconciliación**
**Programa:3.2.2. Atención integral y protección a víctimas.**
**Bpin: 202600000001950**

## CONMEMORACIÓN DIA INTERNACIONAL DE LA PAZ

La presente inversión se fundamenta en la necesidad de fortalecer la cultura de paz, la reconciliación y la convivencia ciudadana en el municipio de Valparaíso. Entendiendo la paz no solo como la ausencia de conflicto, sino como un proceso dinámico y participativo, esta contratación se justifica bajo el siguiente m arco normativo:

Marco Internacional: Que la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante sus resoluciones 36/67 y 55/282, declaró el 21 de septiembre como el Día Internacional de la Paz, dedicado a reforzar los ideales de paz en todas las naciones. Este mandato internacional insta a los gobiernos locales a realizar acciones educativas y de sensibilización que promuevan la armonía social y el respeto por los Derechos Humanos.

Marco Nacional: La Constitución Política de Colombia, en su Artículo 22, eleva la paz a un rango superior al establecer que: "La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento". Bajo este precepto, es responsabilidad del Alcalde Municipal, como primera autoridad de policía y orden público, liderar actos que simbolicen la unidad y el compromiso institucional con la solución pacífica de conflictos.

Asimismo, la Ley 1732 de 2014 y su decreto reglamentario, establecen la obligatoriedad de la Cátedra de la Paz, fomentando espacios de reflexión y diálogo ciudadano. La actividad de siembra de un árbol por parte del gabinete municipal se alinea con la visión de "Paz con la Naturaleza", promoviendo un desarrollo sostenible y un compromiso ético con el territorio.

Justificación de la Inversión: La conmemoración busca materializar el compromiso del gabinete municipal de Valparaíso como ejemplo de liderazgo colectivo. La siembra del árbol simboliza la vida, el crecimiento de las instituciones y la esperanza de un futuro sin violencia, mientras que el conversatorio permite rendir cuentas sobre las acciones locales en favor de la convivencia social y la inversión en el capital humano.

Línea estratégica N° 3: El Futuro es nuestro con fortalecimiento territorial
Componente: 3.2. Derechos Humanos, Paz, memoria y reconciliación
Programa:3.2.2. Atención integral y protección a víctimas.
Bpin: 202600000001950

## CONMEMORACIÓN DIA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

L presente inversión tiene como propósito fundamental fortalecer la cultura de respeto, protección y garantía de la dignidad humana en el municipio de Valparaíso. Entendiendo que los Derechos Humanos son el eje transversal de toda actuación administrativa, la presente contratación se justifica bajo el siguiente marco normativo:

Marco Internacional: Que el 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, documento fundacional que proclama los derechos inalienables que corresponden a toda persona como ser humano. Este marco internacional, integrado al bloque de constitucionalidad, insta a los gobiernos locales a realizar actos de difusión y promoción que aseguren el conocimiento de estas garantías por parte de toda la población.

Marco Nacional: La Constitución Política de Colombia de 1991, en su Artículo 1, define al Estado como social de derecho, fundado en el respeto de la dignidad humana. El Artículo 2 establece como fin esencial de las autoridades asegurar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Constitución.

A su vez, la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 1081 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Presidencia) establecen que las entidades territoriales deben implementar programas de prevención y promoción de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, con el fin de evitar vulneraciones y consolidar una paz territorial basada en el respeto mutuo.

Justificación de la Inversión: La conmemoración en el municipio de Valparaíso busca generar un espacio de reflexión colectiva sobre los avances y retos en materia de igualdad, justicia y libertad. Al invertir en actos conmemorativos y pedagógicos, la Administración Municipal cumple con su deber de educar a la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos y en la corresponsabilidad de respetar los derechos de los demás, fortaleciendo así la legitimidad de las instituciones y el tejido social.

Línea estratégica N° 3: El Futuro es nuestro con fortalecimiento territorial
Componente: 3.2. Derechos Humanos, Paz, memoria y reconciliación
Programa:3.2.2. Atención integral y protección a víctimas.
Bpin: 202600000001950

Alcaldía de Valparaíso

## CELEBRACIÓN Y EXALTACIÓN DEL DÍA DE LA POLICÍA Y EL BOMBERO VALPARAÍSENO

La presente inversión se fundamenta en la necesidad de reconocer y exaltar la abnegada labor de los hombres y mujeres que integran los organismos de seguridad y socorro en el municipio de Valparaíso. Esta conmemoración se justifica bajo el siguiente marco normativo:

Marco Legal para la Fuerza Pública (Policía): Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 218, define a la Policía Nacional como un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas. Que la Ley 62 de 1993 y la Ley 2179 de 2021 establecen el régimen de estímulos y reconocimientos para los miembros de la institución, facultando a los entes territoriales para realizar actos de exaltación que fortalezcan el vínculo entre la comunidad, la administración municipal y la Policía.

Marco Legal para los Cuerpos de Bomberos: Que la Ley 1575 de 2012 (Ley General de Bomberos de Colombia) establece que la gestión del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades, es un servicio público esencial a cargo del Estado. El Artículo 2 de dicha ley determina que es responsabilidad de los municipios garantizar la prestación de este servicio, lo cual incluye el fortalecimiento institucional y el bienestar de sus unidades.

Justificación de la Inversión: El municipio de Valparaíso reconoce que tanto los agentes de Policía como las unidades bomberiles son los primeros respondientes ante las crisis y los garantes de la convivencia. La inversión en este evento de exaltación busca:

1. Dignificar la labor: Reconocer el sacrificio y la disciplina de quienes arriesgan su vida por la comunidad.
2. Fortalecimiento Institucional: Elevar la moral combativa y de servicio, lo cual se traduce en una atención más eficiente y cercana al ciudadano.
3. Integración Social: Fomentar espacios de encuentro que mejoren la cooperación ciudadana con los organismos de seguridad y socorro.

**Línea estratégica N° 3: El Futuro es nuestro con fortalecimiento territorial**
**Componente:** 3.1. Seguridad, Gobierno y Convivencia
**Programa:** 3.1.1. Valparaíso, territorio, seguro
**Bpin:**

**Línea estratégica N° 4: El Futuro Es Nuestro Con Sostenibilidad**
**Componente:** 4.6 Prevención y Atención de Desastres
**Programa:** 4.6.1 Atención del Riesgo y 4.6.2 Valparaíso Alerta
**Bpin:**

## NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PARA SATISFACER LA NECESIDAD:

En concordancia con las disposiciones establecidas en el Decreto 092, que regula las condiciones para la selección competitiva de entidades sin ánimo de lucro como posibles aliados estratégicos en proyectos de interés público, este programa cuenta con el respaldo de un asociado con experiencia y capacidad técnica en la atención a personas mayores. El asociado aporta personal especializado y recursos propios, facilitando la inclusión de un componente de estimulación cognitiva para la prevención de enfermedades. Esta contribución amplía el alcance del programa,

incrementa su efectividad y garantiza el cumplimiento de los principios de equidad, transparencia e idoneidad en el proceso de selección y contratación, de acuerdo con la normativa vigente.

En conclusión, la formalización de un convenio de asociación con el mencionado aliado estratégico, en el marco de las disposiciones del Decreto 092, permitirá al municipio de Valparaíso llevar a cabo un programa integral, sostenible y de alta calidad. De esta manera, se asegura un impacto duradero en la calidad de vida de las personas mayores, fortaleciendo los principios de inclusión social, bienestar comunitario y eficiencia en el uso de los recursos públicos, tal como exige el marco normativo y la planeación del desarrollo municipal.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

OBJETO: UNIR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO LOGISTICO, OPERATIVO Y FINANCIERO EN LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA AGENDA DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO - ANTIOQUIA VIGENCIA 2026

2.1. DURACIÓN: A partir de la firma del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre 2026.

2.2. Clasificación UNSPSC La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 80 | 10 | 16 | 00 | Gerencia de proyectos |
| 86 | 10 | 17 | 00 | Servicios de capacitación vocacional no científica |
| 93 | 14 | 15 | 00 | Desarrollo de servicios sociales |

2.3. ESPECIFICACIONES: Para el objeto a contratar de compra, no se requieren actualizaciones, permisos ni licencias. En el momento de recibir el producto se verificará que cumpla con las normas de calidad establecidas y las fechas de vencimiento, además de ser productos que cuenten con el registro Invima. Todos los alimentos se deberán entregarse en el sitio y lugar (Urbano o Rural) que estipule el Municipio.

2.4. LUGAR DE EJECUCION: El lugar será el Municipio de Valparaíso – Antioquia.

2.5. SUPERVISION: La supervisión estará a cargo de la Secretaria de Gobierno y de servicios administrativos.

2.6. TIPO DE CONTRATO: De conformidad con el marco normativo aplicable a la contratación estatal en Colombia, en especial las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones establecidas en el Decreto 092 de 2017 para la selección de entidades sin ánimo de lucro, el Municipio de Valparaíso, Antioquia, adopta la figura de un Convenio de Asociación con una entidad sin ánimo de lucro. Por medio de esta modalidad de contratación, se establecen compromisos recíprocos orientados al cumplimiento de un objetivo común de interés público,

garantizando la continuidad y periodicidad en la prestación de servicios, así como el aporte de recursos necesarios para alcanzar los objetivos propuestos. De esta manera, se asegura el cumplimiento de la normatividad vigente, la eficiencia en la ejecución del objeto contractual y el adecuado desarrollo de las actividades, traduciéndose en beneficios tangibles para la comunidad.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La normativa aplicable al proceso de contratación es la prevista en el Estatuto General de Contratación Publica en Colombia: Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Ley 1474 de 2.011 y Decreto 1082 de 2.015 que reglamentó el sistema de compras y contratación pública en Colombia, así como lo previsto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, desarrollado en el Decreto 092 de 2017, en lo que refiere a los convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro que prevé:

"*ARTICULO 96. CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*

*Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes Adicional a lo anterior, en lo vigente se aplica el Decreto 092 de 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política y contempla:*

*(…) Que la Constitución Política erradicó la posibilidad de decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado;*

*Que de acuerdo con el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.*

*Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.*

*Que las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley*."

ARTÍCULO 2º. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida

idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

*(a) Que el objeto del convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;*

*(b) Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del convenio; y*

*(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.*

El presente Convenio de Asociación, celebrado entre el municipio de Valparaíso y una entidad sin ánimo de lucro, se sustenta en un marco normativo que garantiza la selección objetiva y la promoción del interés público. Esta selección se realiza en cumplimiento de los principios consagrados en la Constitución Política de Colombia, así como de la normatividad específica sobre contratación estatal, en particular lo establecido en el Decreto 092 de 2017, cuyo propósito es regular las condiciones bajo las cuales se pueden adelantar convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro idóneas.

La Constitución Política, en su artículo 2, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y libertades de todos los habitantes. Asimismo, el artículo 46 señala la obligación del Estado, la sociedad y la familia de proteger y asistir a las personas de la tercera edad, propiciando su integración activa y comunitaria. De igual forma, la Ley 1251 de 2008
.
El artículo 355 de la Constitución Política, en su inciso segundo, faculta a las entidades estatales para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, destinados a impulsar programas y actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo nacional, seccional y municipal. La Ley 489 de 1998, mediante su artículo 96, respalda la posibilidad de que las entidades estatales se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades que den cumplimiento a sus cometidos y funciones, con observancia de los principios constitucionales de la función administrativa.
En este contexto, el Decreto 092 de 2017 establece el marco específico para la selección objetiva de entidades sin ánimo de lucro con las cuales celebrar convenios de asociación. Dicho decreto determina que, cuando estas entidades aporten recursos en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la selección podrá realizarse de manera directa, siempre y cuando se cumplan las exigencias de idoneidad, experiencia, pertinencia, eficacia y eficiencia. Este criterio de selección busca asegurar que el proceso sea transparente, participativo y refleje los principios de la contratación estatal, promoviendo la idoneidad y la adecuada ejecución del objeto contractual.

Las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, junto con la normativa complementaria, respaldan el uso de esta modalidad, al permitir la contratación directa cuando la entidad sin ánimo de lucro cumple con los requisitos exigidos. De esta forma, el municipio de Valparaíso se acoge a la normatividad que habilita la suscripción de convenios de asociación, garantizando la aplicación de un proceso de selección objetiva en el marco del Decreto 092. Todo ello

contribuye a la consecución de programas de interés público que priorizan el bienestar de la población mayor, al tiempo que fortalecen el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, potencia de la vida”, el Plan de Desarrollo de Antioquia 2024-2027, y el Plan de Desarrollo Municipal de Valparaíso, los cuales destacan la importancia de generar acciones integrales y sostenibles para este grupo poblacional.

Finalmente, la observancia de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) garantiza la transparencia, el seguimiento y el adecuado uso de los recursos públicos a través de controles y auditorías que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas. De este modo, el presente Convenio de Asociación se desarrolla a través de una selección objetiva conforme a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, asegurando la legalidad, la transparencia, la eficiencia y el impacto social requerido en programas dirigidos a la atención integral de la población mayor del municipio de Valparaíso.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($56.080.000) CON UN APORTE DE 80% DEL MUNICIPIO Y APORTE DE LA ESAL POR UN VALOR MINIMO DEL 20% EQUIVALENTE A CATORCE MILLONES VEINTE MIL PESOS ($14.020.000). Este valor es excluido de IVA por ser convenio de asociación, pero incluye demás impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal, y además todos los costos directos e indirectos que su celebración y ejecución conlleven, de conformidad con el presupuesto de la vigencia 2026.

| APORTES | PORCENTAJE | VALOR |
|---|---|---|
| MUNICIPIO | 80% | $56.080.000 |
| ESAL | 20% | $14.020.000 |
| TOTAL | 100% | **$ 70.100.000** |

Nota 1. El valor total es aproximado y depende la propuesta económica y de aporte que presente la ESAL al momento de presentar la propuesta, en ningún caso se podrá modificar la ficha técnica del proyecto, ni el valor a ofertar podrá ser inferior al proyectado en el presente ítems.

Nota 2. El valor a aportar puede superar el 20% total del presupuesto.

5. ALCANCE DEL PROYECTO

“DESARROLLO LOGISTICO Y OPERATIVO PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA AGENDA DE ACTIVIDADES POR COMPONENTES”

| ITEM | ACTIVIDAD | CANT | COSTO UNITARIO (IVA INCLUIDO) | COSTO TOTAL (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **CONMEMORACIÓN DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**<br>PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA MUJER, LA DIVERSIDAD Y LA EQUIDAD PARA HACER DE VALPARAÍSO UN TERRITORIO FEMENINO Y SEGURO. VALPARAÍSO<br>**Línea estratégica N° 2: EL FUTURO ES NUESTRO CON DESARROLLO SOCIAL**<br>**Componente 2.4: Mujeres**<br>**Programas:**<br>**2.4.1 Valparaíso territorio femenino**<br>**2.4.2 Valparaíso juega rosa**<br>**2.4.3 Mujeres Productoras** | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | **BPIN: 202600000001951** | | | |
| | ACTIVIDAD 1: Coordinar y organizar la actividad de la conmemoración de la no violencia contra la mujer, con todo el apoyo de convocatoria, preparación y adecuación del Desfile con la participación de las diferentes instituciones municipales. (Realización de taller Mesa de trabajo)<br>Hidratación, refrigerio | 200 | $15.000 | $3.000.000 |
| | ACTIVIDAD 2: Entrega de souvenir a las mujeres asistentes, por la participación en el evento central de la conmemoración de la NO violencia contra la mujer<br><br>Souvenir opciones: Tula con termo, gorra con toalla personal | 200 | $20.000 | $4.000.000 |
| | **TOTAL** | | | **$7.000.000** |
| | | | | |
| **CONMEMORACIÓN MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO**<br>**FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA ASISTENCIA INTEGRAL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO**<br>**Memoria, justicia, verdad, parala población víctima del área urbana y rural del municipio de Valparaíso, reconociéndolas como agentes transformadores, generando procesos de reflexión y reconciliación.**<br><br>**Línea estratégica N° 3: El Futuro es nuestro con fortalecimiento territorial**<br>**Componente: 3.2. Derechos Humanos, Paz, memoria y reconciliación**<br>**Programa:3.2.2. Atención integral y protección a víctimas.**<br>**BPIN: 202600000001950** | | | | |
| **2** | ACTIVIDAD 2: Realización de un “Mural” para Mantener viva la memoria histórica para que los hechos no se repitan. “Memoria, Verdad, Justicia y Paz”.<br>Materiales: Sellador, acrílico a base blanca, masilla o resanador, lija o esponja abrasiva, pintura, acrílica o látex de diferentes colores, Juego de pinceles | 1 | $1.100.000 | $1.100.000 |
| | Profesional para liderar el conversatorio “Resistencia, verdad y memoria – historias para no repetir”. | 1 | $500.000 | $500.000 |
| | ACTIVIDAD 3: Refrigerio<br>(Hamburguesa, que contenga, pan, queso tela, vegetales, salsa y jugo presentación Tetrapak). | 200 | $20.000 | $4.000.000 |
| | ACTIVIDAD 2: Realización de cinco (05) Mesas de participación efectiva para las víctimas del municipio de Valparaíso, vinculándolas a los espacios que el ente territorial ofrece a esta población para garantizar la participación en las políticas públicas formándolos en la construcción, ejecución y control de los diferentes programas para las víctimas.<br><br>Refrigerio y almuerzo para las cinco sesiones programadas | 75 | $.42.000 | $3.150.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **TOTAL** | | | | **$8.750.000** |
| | | | | |
| **3** | **CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, ORIENTADA AL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS, EL FORTALECIMIENTO DE SU AUTONOMÍA Y LA DIGNIFICACIÓN DE SU ROL EN EL DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, ANTIOQUIA."**<br>**Línea estratégica: N°** # 2 EL FUTURO ES NUESTRO CON DESARROLLO SOCIAL<br>**Componente 2.4: Mujeres**<br>**Programas:**<br>**2.4.1 Valparaíso territorio femenino**<br>**2.4.2 Valparaíso juega rosa**<br>**2.4.3 Mujeres Productoras**<br>**BPIN: 202600000001951** | | | |
| | ACTIVIDAD 1: Coordinar y organizar la logística para la conmemoración del día internacional de la mujer en la zona urbana del municipio (adecuación, decoración del espacio, sonido, micrófono). | 1 | $1.500.000 | $1.500.000 |
| | ACTIVIDAD 2: Suministrar la entrega de suvenir y/o o detalle a las mujeres del municipio de Valparaíso asistentes al evento | 900 | $18.000 | $16.200.000 |
| | ACTIVIDAD 3: Realizar actividades culturales. musicales, tipo serenata, en la actividad central). | 1 | $1.000.000 | 1.000.000 |
| | **TOTAL** | | | **$ 18.700.000** |
| | | | | |
| **4** | **CONMEMORACIÓN DIA INTERNACIONAL DE LAS VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA**<br>Línea estratégica N° 3: El Futuro es nuestro con fortalecimiento territorial<br>Componente: 3.2. Derechos Humanos, Paz, memoria y reconciliación<br>Programa:3.2.2. Atención integral y protección a víctimas.<br>BPIN: **202600000001950** | | | |
| | ACTIVIDAD 1: conversatorio y reconocimiento de que la Desaparición forzada es un problema que nos afecta a todos del municipio de Valparaíso. | 1 | $200.000 | $200.000 |
| | ACTIVIDAD 2: entregar 30 refrigerios a los asistentes al conversatorio | 30 | $18.000 | $540.000 |
| | ACTIVIDAD 3: Conferencia sobre el problema social de la desaparición forzada | 1 | $400.000 | $400.000 |
| **TOTAL** | | | | **$1.140.000** |
| | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **5** | CONMEMORACIÓN DIA INTERNACIONAL DE LA PAZ<br>Línea estratégica N° 3: El Futuro es nuestro con fortalecimiento territorial<br>Componente: 3.2. Derechos Humanos, Paz, memoria y reconciliación<br>Programa:3.2.2. Atención integral y protección a víctimas.<br>BPIN: **202600000001950** | | | |
| | ACTIVIDAD 1: Conversatorio y siembra de un árbol donde el gabinete municipal muestran el compromiso de paz con el municipio de Valparaíso. | 1 | $200.000 | $200.000 |
| | ACTIVIDAD 2: **entregar 30 refrigerios a los asistentes al conversatorio** | 30 | $18.000 | $540.000 |
| | ACTIVIDAD 3: **Taller empoderamiento lideres de la mesa** | 1 | $ 400.000 | $ 400.000 |
| | **TOTAL** | | | **$ 1.140.000** |
| | | | | |
| **6** | **CONMEMORACIÓN DIA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**<br>Línea estratégica N° 3: El Futuro es nuestro con fortalecimiento territorial<br>Componente: 3.2. Derechos Humanos, Paz, memoria y reconciliación<br>Programa:3.2.2. Atención integral y protección a víctimas.<br>BPIN: **202600000001950** | | | |
| | ACTIVIDAD 1: Carrusel de servicios de atención a la población en general fomentando el bienestar integral del municipal del municipio de Valparaíso | 1 | $1000.000 | $1.000.000 |
| | ACTIVIDAD 2: entregar 50 refrigerios a los asistentes al conversatorio | 50 | $18.000 | $ 900.000 |
| **TOTAL** | | | | **$ 1.900.000** |
| | | | | |
| | | | | |
| **8** | **CONMEMORACIÓN ACIÓN DE LOS 135 AÑOS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y EL DÍA NACIONAL DEL BOMBERO, EN EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, ANTIOQUIA**<br>Línea estratégica N° 3: El Futuro es nuestro con fortalecimiento territorial<br>Componente: 3.1. Seguridad, Gobierno y Convivencia<br>Programa: 3.1.1. Valparaíso, territorio, seguro<br>Bpin: 202600000006891<br>Línea estratégica N° 4: El Futuro Es Nuestro Con Sostenibilidad<br>Componente: 4.6 Prevención y Atención de Desastres<br>Programa: 4.6.1 Atención del Riesgo y 4.6.2 Valparaíso Alerta<br>Bpin: 202600000010150 | | | |
| | ACTIVIDAD 1: Coordinar y garantizar el apoyo logistico para la disposición y adecuación del espacio con mobiliario de mesas, sillas, carpas, manteles, decoración y adecuación de catering decoración ambiente, para aproximadamente para 50 personas por evento, para la atención | 2 | $ 500.000 | $ 1.000.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | de los invitados del desarrollo de la actividad, conmemoración de los 134 años de La Policía Nacional y día nacional del Bombero. | | | |
| | ACTIVIDAD 2: Coordinar y garantizar el servicio de catering mediante pasabocas que contengan variedad de 12 productos entre dulces y salados, torta, copas, desechables, bebidas, con cantidad de 50 porciones para cada uno de los asistentes, por evento tanto en la conmemoración de los 134 años de La Policía Nacional como del día Nacional del Bombero. | 2 | $1.100.000 | $ 2.200.000 |
| | ACTIVIDAD 3: Coordinar y garantizar la contratación de un profesional seminarista para brindar charla en manejo del estrés y la resiliencia, primeros auxilios psicológicos, inteligencia emocional, habilidades de comunicación y trabajo en equipo, y apoyo a víctimas. | 2 | $1.350.000 | $2.700.000 |
| | ACTIVIDAD 5: "Coordinar y garantizar la entrega de un reconocimiento institucional y un obsequio de exaltación a cada uno de los miembros de la Policía Nacional que prestan sus servicios en el Municipio de Valparaíso, como incentivo a su abnegada labor de vigilancia, preservación del orden público y seguridad ciudadana." | 25 | $150.000 | $3.750.000 |
| | ACTIVIDAD 6: "Coordinar y garantizar la entrega de un reconocimiento institucional y un obsequio de exaltación a cada una de las unidades del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Valparaíso, consistente en un detalle de bienestar institucional, como incentivo a su abnegada labor en la gestión del riesgo, atención de emergencias y protección de la vida en el territorio municipal." | 20 | $150.000 | $3.000.000 |
| | ACTIVIDAD 7: Coordinar y garantizar la entrega de cena servida tipo parrilla, la cual estará compuesta por, 250 gr. de proteína a la parrilla, 2 carbohidratos, ensaladas, bebidas y postre, en sus respectivos platos, para 45 participantes por cada evento.<br>Torta de celebración. | 90 | $50.000 | $4.500.000 |
| | ACTIVIDAD 8: coordinar y garantizar la entrega de hidratación para los participantes de la actividad. | 1 | $300.000 | $300.000 |
| **TOTAL:** | | | | **$17.450.000** |
| | | | | |

| | |
|---|---|
| **TOTAL** | **$ 56.080.000** |

## 6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR EL ASOCIADO

En cumplimiento a los lineamientos del artículo 4° del Decreto 092 de 2017, es necesario para el municipio adelantar un proceso competitivo en aras de seleccionar una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) para el desarrollo del Presente proyecto; actividades que corresponden a lo previsto en el plan nacional de desarrollo, con las cuales se busca promover los derechos de personas en situación de vulnerabilidad.

A su vez, el artículo ibídem establece que el proceso competitivo de selección, se deberá adelantar cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro reconocida, así:

"*La Entidad de Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal, deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere, es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro. En proceso competitivo la entidad estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad; y (iii) Evaluación de ofertas por parte de la Entidad teniendo en cuenta los criterios definidos para tal efecto (…)".*

## REQUISITOS HABILITANTES

### CAPACIDAD JURIDICA

**Documentos De Carácter Jurídico.**

1. **Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1)** La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo a la convocatoria, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. Deberá ser firmada por el Representante Legal o quien se encuentra facultado conforme a la Ley y a los Estatutos Sociales de la ESAL. De no hacerlo el Representante Legal quien se constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones. En esta carta de presentación, el oferente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la propuesta.

2. **Certificado de existencia y representación legal.** con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la presente selección. Debidamente renovado y/o actualizado.

3. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o su apoderado.**

4. **Certificado de cumplimiento seguridad social y parafiscal. (Se deberá adjuntar la correspondiente planilla de pago vigente para la fecha del cierre del proceso)** De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de presentación de la oferta, el LA ESAL deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiana de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicho documento debe certificar que a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario 2286 de 2003, los LA ESAL que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán manifestarlo así en su propuesta.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran Las Entidades Sin Ánimo de Lucro.

El pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la certificación de Copia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal; en caso contrario, será acreditado por su representante legal y se aportara copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal y del Registro Único Tributario. Dicho documento deberá certificar que a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando LA ESAL no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el Comité Evaluador lo solicitará a LA ESAL, quien deberá allegarla o realizar las aclaraciones, dentro del término establecido en el requerimiento.

5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

   Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de LA ESAL y de su representante legal. Si no se allega este documento, la Comisión hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República

   Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de LA ESAL y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal de cada uno de los miembros del consorcio, así como de sus representantes. Si no se allega este documento, la Entidad realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

7. Certificado de Antecedentes Judiciales

   Certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia conforme a lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012, para que los ciudadanos puedan validar su información judicial personal.

8. Certificado del Sistema Nacional de Medidas correctivas

   Certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, con ocasión de garantizar la no concurrencia de una medida correctiva, prevista en la Ley 1801 de 2016, libro III.

9. Certificado de Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años

10. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM-Ley 2097 de 2021

11. RUT. Expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). LA ESAL deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el R.U.T. En

caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución); expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). En RUT se deberá acreditar que se encuentra inscrito en la siguiente actividad económica. El Registro Único Tributario, deberá estar actualizado para el momento de la verificación de este documento, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo, y el Decreto Reglamentario No. 2788 de 2004.

12. **Registro Único De Proponentes (RUP):** Renovado y en firme vigencia 2024 a corte 31 de diciembre, como requisito para la validación de los índices.

13. Certificado de cumplimiento de Normativo emitido por la gobernación del lugar de la ESAL, conforme a Decreto 427 de 1996 y ley 22 de 1986.
14. La información financiera se tomará del RUP de la ESAL, y deberán cumplir con el valor de los siguientes factores

| INDICADOR | INDICE REQUERIDO |
|---|---|
| Indice de Liquidez | mayor o igual a 13,5 |
| Indice de Endeudamiento | menor o igual a 0,01 |
| Razón de Cobertura de Interés: En caso de que el indicador en el RUP de un valor indeterminado la Propuesta será admisible. | mayor o igual 21,0 |

**Índice de liquidez:**
Se calcula con la siguiente fórmula: IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente
Para considerarse habilitados, LA ESAL deberá presentar un Índice de Liquidez igual o superior a trece punto siete (13,5) para continuar con la etapa de calificación.

**Índice de endeudamiento:**
Se calcula con la siguiente fórmula: IE = Pasivo Total / Activo Total x 100
LA ESAL deberá presentar un índice de endeudamiento igual o menor a 0.01 para continuar con la etapa de calificación.

**Razón de cobertura de intereses:**
Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad operacional / Intereses pagados
El oferente debe contar con una razón de cobertura de intereses igual o superior a (21,0)

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme.

En caso de no tener RUP deberá aportar:

- Balance General del año 2024.
- Estados Financieros a 31 de diciembre 2024
- Tarjeta Profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal o contador que suscriba los documentos anteriores.

La evaluación se hará conforme lo previsto en el Art. 3 del Decreto 579 de 2021, esto es, se tendrá en cuenta el mejor año fiscal del proponente.

El o los proponentes interesados deberán reportar una capacidad de organización según los siguientes indicadores:

| INDICADOR | ÍNDICE REQUERIDO |
|---|---|
| Rentabilidad del patrimonio | Igual o Superior a 0,25 |
| Rentabilidad del activo | Igual o Superior a 0,25 |

Nota: Las ESAL que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, NO CUMPLEN con los indicadores de Rentabilidad.

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto 092 de 2017, que establece: **"**EXCLUSIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE LA ESALS (RUP). Las Entidades Estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto.**"**

En el evento que los oferentes no cuenten con RUP, los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, serán verificados con base en la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024.

## 15. CAPACIDAD TÉCNICA-DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DEL ASOCIADO

### EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia es el conocimiento de LA ESAL derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Las ESAL deben acreditar la siguiente experiencia a través de la información que contenga el documento de reconocimiento de personería jurídica, mínimo cinco (5) años de experiencia general.

### EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Para el presente proceso, LA ESAL deberá acreditar máximo (5) contratos o convenios ejecutados y terminados, cuyo objeto debe tener actividades relacionadas al objeto y ficha técnica, cuya sumatoria deberá corresponder al 100% del presupuesto total oficial.

Con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad de la Entidad Sin Ánimo de Lucro en la ejecución de las actividades implícitas al presente proceso, se define las siguientes condiciones para acreditar experiencia específica relacionada con el objeto del convenio, para lo cual, la ESAL deberá aportar los contratos ejecutados, o su acta de liquidación o certificación por parte de la Entidad.

**ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES**: Puede acreditarse a través de cualquiera de las siguientes formas:

- Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales: La certificación debe de ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la Entidad Contratante, además deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documentos.
- Acta de Liquidación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información contractual.
- Acta de entrega o de Recibo Definitivo: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información contractual.
- Acta de Terminación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información contractual.

- Copia del contrato debidamente verificable en plataforma secop 1 o 2 como ejecutado y/ terminado.

Para la determinación de la experiencia, se deberá adjuntar a la propuesta el Anexo relacionado en los Pliegos: Experiencia del LA ESAL, debidamente diligenciada incluyendo contratos con entidades públicas y privadas y soportadas con los certificados o contratos que emiten las entidades contratantes

16. **Reputación de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL): Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará:**

- Certificado De Antecedentes Fiscales. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Fiscales de los ADMINISTRADORES de la ESAL.
- Certificado de antecedentes disciplinarios. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Disciplinarios de los ADMINISTRADORES de la ESAL.
- Certificado De Antecedentes Judiciales. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Judiciales de los ADMINISTRADORES de la ESAL.

A su vez el municipio consultará el SECOP en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL), en la ejecución de proyectos similares.

Adicionalmente en la Invitación a través de la cual se realiza la selección objetiva del Operador debe atender lo estipulado por el Ministerio de Educación.

17.**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor de la Entidad Contratante, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

La Entidad Contratante podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Con la póliza de seriedad, el proponente garantiza:
• Que mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre de la convocatoria y durante el período de validez de la misma.
• Que firmará el contrato en caso de serle adjudicado y ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y el perfeccionamiento del mismo, dentro de los plazos previstos en este pliego de condiciones.
• Que constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato, dentro de la oportunidad requerida.

El valor asegurado quedará a favor de la Entidad Contratante cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados.

Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados a la Entidad Contratante, no cubiertos por el valor de la citada garantía. En el evento de que el proponente favorecido no suscriba el contrato, la Entidad Contratante podrá adjudicarlo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

18.CONTRA PARTIDA DE LA ESAL

La contrapartida ofrecida por el asociado comprende un conjunto acciones encaminadas al acompañamiento logístico en todas las actividades que se desarrollen durante toda la vigencia

Asimismo, la contrapartida contempla, el transporte, suministro de tarimas, sonidos.

| PRESUPUESTO DETALLADO DE LA ESAL" | | | |
|---|---|---|---|
| INVERSIONES GENERALES | | | |
| DESCRIPCION | CANT | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| Contratación del personal de logística, transporte de personal, adecuación de los espacios, suministro de sonido (consola de audio, planta, distribución eléctrica), tarimas, animación de cada uno de los eventos a realizar, garantizando la correcta planeación del evento, horarios, rutas de acceso, señalización y seguimiento a las normas de eventos públicos a realizar con la población beneficiada. | 1 | $ 14.020.000 | $ 14.020.000 |
| TOTAL MINIMO DE APORTE 20% DEL TOTAL DEL CONTRATO: | | | $ 14.020.000 |

19.Estructura Organizacional de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) 200 PUNTOS: aportar la estructura organizacional. Se considerará más favorable La Entidad sin ánimo de lucro que acredite que cuenta con un órgano de administración activo, ya sea, comité directivo, junta directiva u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

## CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR OFERTAS

Una vez la propuesta sea considerada HÁBIL, el municipio, de acuerdo con los criterios estipulados en el Decreto 092 de 2017, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta que esté ajustada a los requerimientos solicitados, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación detallados a continuación:
Si durante el periodo de evaluación y verificación se requieren documentos o aclaraciones sobre los requisitos mínimos o aspectos no necesarios para la comparación objetiva, la entidad podrá solicitarlos estableciendo un término perentorio para allegarlos. Si la ESAL no atiende el requerimiento en el término establecido, se procederá con el rechazo de su propuesta.

Una vez se determine las propuestas hábiles, se procederá a calificarlas de conformidad con los siguientes criterios de CALIFICACIÓN, sobre un total máximo de **1000 puntos**:

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|
| EVALUACION TÉCNICA | |
| A. CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) | 200 |
| • Título de trabajadora con experiencia profesional. | 100 |
| • Psicóloga con experiencia profesional. | 100 |
| B. Experiencia<br>Para el presente proceso, LA ESAL deberá acreditar cinco (5) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto podrá ser relacionado con adulto mayor, cuya sumatoria deberá corresponder al 100% del presupuesto oficial. | 200 |
| C. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) 100 PUNTOS: APORTAR LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.<br>acredite que cuenta con un órgano de administración activo | 100 |
| D. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 100 PUNTOS | 100 |
| E. PROPUESTA ECONOMICA | 200 |
| F. Puntaje Adicional<br>Hasta doscientos puntos según el aporte de contrapartida en efectivo. | 200 |
| TOTAL | 1000 |

A. **CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) Hasta 200 PUNTOS**: La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:
a. Hoja de Vida con soportes del personal mínimo.
b. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

B. **EXPERIENCIA 200 PUNTOS:** La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto, asignándole un puntaje de **200** puntos, así:

| REQUERIMIENTO | EXIGENCIA | PUNTOS |
|---|---|---|
| FACTOR EXPERIENCIA | Para el presente proceso, LA ESAL deberá Maximo (5) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto podrá ser relacionado con alimentación, cuya sumatoria deberá corresponder al 100% o más del presupuesto oficial. | 200 |

C. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) 100 PUNTOS: Muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo, para lo cual se establece la ponderación respetiva:

| REQUERIMIENTO | EXIGENCIAS | PUNTOS |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| SOPORTES DE LA ESAL | Si la ESAL, aporta documentos o evidencias necesarias que permitan evidenciar el funcionamiento de comité directivo, junta directiva u órganos de gobierno de la empresa, como son los tres poderes dentro de una sociedad: los Accionistas, Directorio y Alta Administración. | 100 |

D. FACTOR INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)

Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales– RPBN–. Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

Son Bienes y servicios extranjeros con trato nacional aquellos bienes y servicios a los cuales la Entidad Estatal debe conceder trato nacional. Las Entidades Estatales deben dar trato nacional a (i) los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; (ii) a los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad; y, (iii) a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del LA ESAL, ni es causal de rechazo de la propuesta.

El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el LA ESAL con la propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las propuestas.
De no presentar carta destinada al proceso especifico que contenga el ofrecimiento aquí establecido y en las condiciones previstas en este pliego de condiciones no se otorgará puntaje por este factor.

Este factor se evaluará con base en MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS INCENTIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN publicado por Colombia Compra y con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así:

- Cuando el LA ESAL oferte servicios con el 100% de personal o bienes nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso, se le asignarán 100 puntos.
- Cuando el LA ESAL oferte servicios con personal y bienes nacional y extranjero, en lo correspondiente al objeto del presente proceso, se le asignará 75 puntos."

E. PROPUESTA ECONÓMICA (200 puntos)

| CRITERIO | PUNTAJE |
|---|---|
| | |

| | |
|---|---|
| Explicación del Sistema de Puntaje para Contrapartida<br><br>En el proceso de selección, uno de los criterios clave para la evaluación de las propuestas será el porcentaje de contrapartida que cada proponente se compromete a aportar al proyecto. La contrapartida es una contribución adicional que el proponente ofrece para complementar los recursos solicitados, y será un factor determinante para otorgar los puntos relacionados con el valor económico de la propuesta. **Fórmula para el cálculo del puntaje:**<br><br>**Fórmula para el cálculo del puntaje:**<br><br>$$PP_i = \left( \text{Puntaje máximo Contrapartida} \times \frac{C_i}{30} \right)$$<br><br>Donde:<br>• **PP_i**: Puntaje asignado a la propuesta $i$.<br>• **Puntaje máximo Contrapartida**: El puntaje máximo que se asigna en función de la contrapartida (200 puntos en este caso).<br>• **C_i**: El porcentaje de contrapartida ofrecido por el proponente $i$ (valor entre 0% y 30%). | 200 |

F. APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA POR PARTE DE LA ESAL EN CASO DE SER EN EFECTIVO -100

Se entrega puntaje adicional, en caso de que el aporte se realice para la contra partida en efectivo.

| Aporte al proyecto en dinero | Puntaje adicional |
|---|---|
| Aporte menor al 5% | 0 puntos |
| Apoyo del 5 % al 10 % | 50 puntos |
| Apoyo del 10 % al 15% | 100 puntos |
| Apoyo del 15% al 20% | 200 puntos |

## 17. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, formulado por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de VALPARAISO efectúo el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

- **Regla 1.** Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- **Regla 2.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- **Regla 3**. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

| ACUERDOS COMERCIALES | | APLICABLE A LA ENTIDAD | APLICA EL ACUERDO, SEGÚN EL PRESUPUESTO DEL PROCESO? | EXCEPCIONES | APLICAN EXCEPCIONES? | APLICABLE AL PROCESO? |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico Bienes y ss superior a $818.781.000 y servicios de construcción desde $20.469.524.000 | Chile | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ -28 | NO |
| | México | NO | NO | N/A | NO | NO |
| | Perú | SÍ | SI | SÍ | SÍ -28 | NO |
| Canadá | | NO | NO | N/A | NO | NO |
| Chile (Ley 1189 de 2008) Bienes y servicios por $818.650.000 o más y para servicios de construcción a partir de $20.466.258.000– | | SI | SÍ | SÍ | SÍ -28 | NO |
| Corea | | NO | NO | N/A | NO | NO |
| Costa Rica Bienes y servicios a partir de $1.481.116.000 y ss construcción $20.868.078.000 | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ -28 | NO |
| Estados AELC Bienes y servicios a partir de $818.600.000 y ss construcción $20.465.000 | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ -28 | NO |
| Estados Unidos Bienes y servicios a partir de $1.481.116.000 y ss construcción $20.868.078.000 | | SI | SÍ | N/A | NO | NO |
| México | | NO | NO | N/A | NO | NO |
| Triángulo Norte (Ley 1241 de 20008) Bienes y servicios de la menor cuantía de la entidad | El Salvador | SI | SÍ | N/A | N/A | NO |
| | Guatemala | SI | SI | SÍ | SÍ -20 | NO |
| | Honduras | NO | NO | N/A | NO | NO |
| Unión Europea. Bienes y servicios a partir de $818.660.000 y servicios de construcción a partir de $20.466.500.000 | | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ -28 | NO |
| Comunidad Andina Decisión 439, sin importar el valor del proceso | | SI | SÍ | NO | NO | SI |

## 18. ANÁLISIS DEL RIESGO DEL FUTURO CONVENIO

| Análisis de Riesgos | Identificar con una "X" los que apliquen | Forma de mitigarlo |
|---|---|---|
| Retraso en la entrega de materiales cognitivos y pedagógicos | X | Establecer un cronograma detallado con hitos de entrega, realizar seguimiento periódico y aplicar planes de contingencia ante demoras. De ser necesario, imponer sanciones según lo pactado en el contrato. |
| Incumplimiento de la calidad esperada en los kits y herramientas de estimulación | X | Definir parámetros de calidad claros en el contrato, realizar inspecciones previas a la recepción de los insumos y exigir la reposición o mejora inmediata ante la detección de fallas. |
| Baja participación o falta de asistencia de personal en las actividades programadas. | X | Implementar estrategias de motivación, difusión y sensibilización, así como adaptar las actividades a las necesidades e intereses de los beneficiarios. Hacer un seguimiento individualizado para mejorar el compromiso. |
| Deterioro o daño en los dispositivos tecnológicos y materiales de gran formato | X | Establecer protocolos de mantenimiento preventivo y capacitar al personal en el cuidado y uso adecuado de los equipos. En caso de daños, contar con un fondo o póliza para su reparación o reemplazo. |

| Análisis de Riesgos | Identificar con una "X" los que apliquen | Forma de mitigarlo |
|---|---|---|
| Limitaciones logísticas en el transporte e instalación del gimnasio de estimulación cognitiva | X | Planificar el transporte con antelación, verificar rutas y condiciones de acceso, así como asignar personal especializado para la instalación. Mantener comunicación con proveedores y actores locales para resolver imprevistos. |
| Falta de personal capacitado para orientar las actividades del programa | X | Programar capacitaciones periódicas, establecer requisitos mínimos de idoneidad en el contrato y realizar evaluaciones de desempeño. En caso de rotación, tener una estrategia de sustitución inmediata del personal. |

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

## 19. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|---|---|---|
| Cumplimiento | 10% del valor del contrato | Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas |
| Calidad de los bienes | 15% del valor del contrato | Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas |
| Calidad del servicio | 10% del valor del contrato | Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 10% del valor del contrato | Por el plazo del contrato y tres (3) años mas |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | 200 SMMLV | Por el periodo de ejecución del contrato. |

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad

Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.
Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

## 20. CONDICIONES DEL CONTRATO.

### OBLIGACIONES

1. Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Convenio de Asociación.
2. Prestar los servicios acordes con el plan establecido, verificar y dar cumplimiento a la totalidad de las actividades que integran el convenio de acuerdo con las orientaciones específicas del anexo técnico.
3. Prestar los servicios de organización y apoyo logístico de los eventos que se convoque, de conformidad con la instrucción específica que imparta el Supervisor, incluyendo cualquiera de las actividades previstas en los costos unitarios de la contratación, para lo cual deberá desplegar toda su pericia y conocimiento para garantizar que los servicios se presten en condiciones de oportunidad y calidad.
4. El Contratista deberá garantizar que los salones y espacios ofertados permitan el adecuado acceso y movilidad a las personas con capacidades diferenciales.
5. Suministrar las ayudas audiovisuales que se requieran para cada evento, tales como video beam, computador portátil, sonido, pantalla o telón para proyección, entre otros, según lo solicitado por el supervisor.
6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato, al supervisor del mismo.
7. Colaborar con la secretaria asignada en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
8. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita la Administración Municipal de Valparaíso, a través de la Secretaria asignada.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Secretaría y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
10. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
11. Las demás que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, pliegos, propuesta y demás documentos que forman parte integral del presente contrato
12. Presentar cronograma de actividades a ejecutar de acuerdo a lo establecido en el convenio.
13. Cumplir tanto en calidad como en tiempo con los servicios y actividades pactadas.
14. Mantener indemne al Municipio de Valparaiso de cualquier reclamación proveniente de terceros que se ocasione por su culpa exclusiva o por incumplimiento del presente contrato.
15. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no

hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.

16. Las demás establecidas en la ley para la correcta inversión de los recursos establecidos en el convenio.
17. Las demás que se relacionen con el cumplimiento del objeto del convenio o cualquier otra tarea afín que le sea asignado por el ordenador del gasto o supervisor del contrato.
18. Desarrollar evaluación de cada una de las actividades encomendadas.
19. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el lineamiento Técnico, y las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante.
20. Ejecutar las actividades asegurando que el lugar donde se realicen, cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación.
21. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta planee, monitoree y evalúe los resultados de las mismas.
22. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del convenio
23. Presentar los informes sobre ejecución técnica y financiera a la entidad territorial con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera.
24. Manejar los recursos destinados para el convenio en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato, los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas.
25. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas.
26. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante.
27. Tener en cuenta los perfiles a contratar por parte del asociado, estos deben contar con idoneidad para el desarrollo de las actividades que se enmarca en el plan de trabajo y con el visto bueno del municipio de Valparaíso a través de la supervisión

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.
2. Firmar el contrato sin dilaciones o demoras.
3. Colaborar con el Municipio de Valparaíso, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
4. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato.
5. Cumplir con la Implementación del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
6. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Con la suscripción del contrato, el asociado declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
9. Prestar el servicio de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue. (Sobre los servicios prestados sin la autorización del supervisor del contrato, el municipio no reconocerá suma alguna).
10. el supervisor del contrato o quien este delegue. (Sobre los servicios prestados sin la autorización del supervisor del contrato, el municipio no reconocerá suma alguna).
11. Mantener los precios y las actividades presentadas en plan de acción, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio de Valparaíso.
12. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
13. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
14. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
15. Prestar el objeto del convenio dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio.
17. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al municipio de Valparaíso, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación o la firma de cualquier documento relacionado con el proceso contractual.
18. Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
19. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO o de los fondos a su cargo.
20. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
21. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando aplique).
22. Presentar los informes y/o documentos que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el Numeral 4 “Valor estimado, plazo de ejecución y forma de pago del contrato”.
23. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
24. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Alcaldía Municipal de Valparaiso y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

25. Las demás que por Ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO

1. Publicar el contrato en el portal SECOP I para dar complimiento a los principios de publicidad y transparencia.
2. Revisar y aprobar, a través del supervisor del contrato, el pago de las cuentas de cobro o facturas presentadas por el contratista.
3. Verificar y aprobar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el, comprobando el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago.
4. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
5. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
6. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución de las actividades.
7. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
8. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.
9. Brindar todo el apoyo logístico requerido para lograr con éxito y sin contratiempos el objeto contractual.
10. Transferir los dineros necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
11. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
12. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el asociado y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
13. Darle trámite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
14. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato
15. Solicitar al CONVENIANTE ASOCIADO los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
16. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesario para la ejecución del objeto contractual.
17. Realizar el pago oportuno del bien o servicio; siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello.
18. Liquidar el contrato cuando a bien lo estime conveniente la entidad, cuando se indique en el contrato resultante del presente estudio previo o cuando y como lo exija la ley. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

29. VALOR Y FORMA DE PAGO.

1. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO **CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($56.080.000**) CON UN APORTE DE 80% DEL MUNICIPIO Y APORTE DE LA ESAL POR UN VALOR MINIMO DEL 20% EQUIVALENTE A **CATORCE MILLONES VEINTE MIL PESOS ($14.020.000)..** Este valor es excluido de IVA por ser convenio de asociación, pero incluye demás impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal, y además todos los costos directos e indirectos que su celebración y ejecución conlleven, de conformidad con el presupuesto de la vigencia 2026.

| APORTES | PORCENTAJE | VALOR |
|---|---|---|
| MUNICIPIO | 80% | $56.080.000 |
| ESAL | 20% | $14.020.000 |
| TOTAL | 100% | $70.100.000 |

Nota 1. El valor total es aproximado y depende la propuesta económica y de aporte que presente la ESAL al momento de presentar la propuesta, en ningún caso se podrá modificar la ficha técnica del proyecto, ni el valor a ofertar podrá ser inferior al proyectado en el presente ítems.

Nota 2. El valor a aportar puede superar el 20% total del presupuesto.

FORMA DE PAGO:

Pagos parciales de acuerdo con ejecución del convenio, previa presentación de documentos requeridos para el pago y aprobación por parte del supervisor del convenio.

El pago se deberá acreditar la certificación de afiliación y pago de la seguridad social y parafiscal (pago de aportes al sistema general de seguridad social integral). El Municipio deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar.

17. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

| CDP | RUBRO | NOMBRE | FECHA | VALOR | VALOR AFECTAR |
|---|---|---|---|---|---|
| CDP N° 00170 | 2.3.2.02.02.009 | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES | 11/03/2026 | $56.080.000 | $56.080.000 |

18. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El convenio de asociación celebrado con LA ESAL favorecida, será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVÉS DE SECOP 2.

JOHN ANDRÉS SERNA RAMÍREZ
Secretario de Gobierno y servicios Administrativos

| Proyectó | Revisó | Revisó | Revisó- Aprobó |
|---|---|---|---|
| **John Andrés Serna Ramírez** Secretario de Gobierno y Servicios administrativos | **Luis Guillermo Murillo Marín** Técnico administrativo informes y contratación | **Andrea Catalina Saldarriaga M** Asesora jurídica | **José Mario Hernández Devia** Alcalde Municipal |